



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 AGO 2022

VISTO:

El Oficio N° 0585-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de agosto de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de tres (03) servidores: Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Carlos Alexander Culqui Arce; para el dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias durante el Semestre Académico 2022-II, del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 0160-2022-UNTRM-R/FICA-DAA/EPM, de fecha 09 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la certificación presupuestal para pago por subvención económica a los servidores Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Carlos Alexander Culqui Arce; que asumirán el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, con Oficio N° 327-2022-UNTRM-FICA, de fecha 10 de agosto de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, autorizar la certificación presupuestaria para pago por subvención económica a los servidores antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 410-022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 16 de agosto de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 327-2022-UNTRM-FICA, antes mencionado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) De acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 45°, numeral IV. Permisos por Casos Especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario. Los requisitos para su otorgamiento son: (...). Conforme a lo antes sustentado, los servidores Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Carlos Alexander Culqui Arce; están facultados para realizar la prestación de sus servicios, siempre y cuando, los horarios de su carga horaria no se crucen con sus horas de jornada laboral, de ser así, deben presentar su carga horaria y los requisitos contemplados en el numeral anterior;**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2022-UNTRM/R

Que, a través del Oficio N° 01315-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 17 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración que, los servidores Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Carlos Alexander Culqui Arce, están facultados para realizar la prestación de sus servicios en el dictado de clases en el semestre académico 2022-II en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0028-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 23 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el semestre académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 3679	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 048 Educación superior	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 3 808.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, con Oficio N° 645-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, mediante Oficio N° 00842-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal para conocimiento y atención, y solicita la emisión de acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de la Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Carlos Alexander Culqui Arce; por el desarrollo de asignaturas la referida facultad; e indica que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales detallados anteriormente previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para continuar con los trámites para emisión de acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Oficio de Visto, de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de tres (3) servidores: Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante, Ing. Diner Mori Mestanza e Ing. Carlos Alexander Culqui Arce; para el dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias durante el semestre académico 2022-II, del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/ 3,808.00 (Tres mil ochocientos ocho con 00/100 soles)**, para atención del gasto;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2022-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de tres (03) servidores para el dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, en el semestre académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	IMPORTE S/
01	Ing. Jessy Patricia Arista Bustamante	Ingeniería Agrónoma	Botánica Agrícola	1,088.00
		Ingeniería Zootecnista	Botánica	
02	Ing. Diner Mori Mestanza	Ingeniería Agroindustrial	Tecnología de Lácteos	1,088.00
03	Ing. Carlos Alexander Culqui Arce	Ingeniería Agroindustrial	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	1,632.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poligrpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL